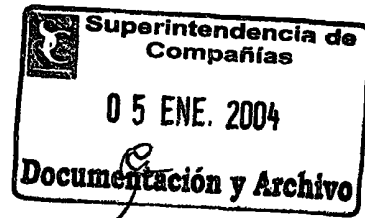


Atendido
07-01-04

95

88

Otavaló, 5 de enero de 2004



Cesar
05 ENE. 2004
17h

92491

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

PATRICIO JIMÉNEZ BUTTRON, en calidad de Gerente General de la Compañía Mario Carillo, respetuosamente comparezco ante usted y digo:

Con fecha 9 de diciembre de 2003, mediante la correspondiente Escritura pública, legalmente inscrita, se realizó la transferencia de las 40 participaciones que el Sr. Jorge w Estrella Suntasig, poseía en la compañía en mención, en favor del Sr. Rodrigo Varela Maldonado.

Con los antecedentes expuestos comparezco ante usted y solicito se nos conceda el nuevo listado en el cual se ha de hacer constar como nuevo socio al señor RODRIGO MAURICIO VARELA MALDONADO.

No
Procede
E.I.O.P.
Esta (-)
J.

Se servirá proceder conforme lo solicitado por ser legal.

Atentamente,

DR. WILLIAN CARRILLO E.
ABOGADO
MAT. 248 C.A.I.

PATRICIO JIMÉNEZ BUTTRON
GERENTE GENERAL

Representante Legal: Patricio Jiménez, dirección Vía Selva Alegre, Otavaló Ecuador
Teléfono: 06 2925660 Expediente N.- 92491

OK.
- Lesión ingresada al sistema ✓
- No Procede Retirar la Nominal solicitada porque el I.O.P. está Negativo. } x
- Adjunto en O.P.

06-01-04

J.

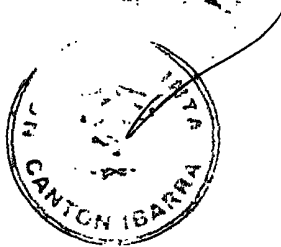
ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

CUANTIA: USD \$. 40.00.

OTORGA: SR. JORGE EUCLIDES ESTRELLA SUNTASIG Y SRA.

A FAVOR DE: SR. RODRIGO MAURICIO VARELA MALDONADO.

Escritura No. 5.338



En la ciudad de Ibarra, hoy día Martes, nueve de Diciembre del año dos mil tres, ante mí, doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto Interino del Cantón Ibarra, comparecen por una parte los cónyuges señores JORGE EUCLIDES ESTRELLA SUNTASIG y GIMENA ALEXANDRA HARO MASABANDA; y, como otra parte el señor RODRIGO MAURICIO VARELA MALDONADO; todos son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados y soltero, respectivamente, vecinos de esta ciudad, a quienes de conocerles personalmente doy fe; y en las calidades que luego se indicarán, dicen que elevan a escritura pública, la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía "MARIO CARRILLO CÍA. LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los esposo JORGE EUCLIDES ESTRELLA SUNTASIG y GIMENA ALEXANDRA HARO MASABANDA; y, por otra en calidad de cesionario el

señora RODRIGO MAURICIO VARELA MALDONADO, de estado civil casados y soltero, respectivamente. Las comparecientes son domiciliadas en esta ciudad de Otavalo, ecuatorianos, legalmente capaces, sin ningún impedimento para la celebración del presente contrato; quienes comparecen por sus propios derechos y en la calidad antes indicada.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: **Uno.-** La Compañía "MARIO CARRILLO CÍA. LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil uno, ante el Notario Quinto del Cantón Ibarra, Doctor Arturo Terán Almeida e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, el veinticinco de Febrero del dos mil dos bajo la partida número dieciocho, conjuntamente con la resolución aprobatoria número 02.Q.I.J.604 de la oficina matriz de la Superintendencia de Compañías en Quito, del trece de Febrero del dos mil dos.- **DOS:** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con carácter de universal el quince de noviembre del dos mil tres, con el voto unánime del capital social presente, autorizó al socio JORGE EUCLIDES ESTRELLA SUNTASIG para que transfiera las cuarenta participaciones que posee el socio en esta Compañía en favor del Señor RODRIGO MAURICIO VARELA MALDONADO.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente JORGE EUCLIDES ESTRELLA SUNTASIG, con Autorización expresa de su esposa; cede en venta real y efectiva las cuarenta participaciones que posee en la Compañía "MARIO CARRILLO CÍA LTDA.", en favor del Señor RODRIGO MAURICIO VARELA MALDONADO con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** La señora GIMENA ALEXANDRA HARO MASABANDA, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo el señor JORGE EUCLIDES ESTRELLA SUNTASIG ceda en venta las cuarenta participaciones que posee en la compañía "MARIO CARRILLO CIA. LTDA."; y, así mismo las partes aceptan la transferencia de las cuarenta seis participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **QUINTA.- PRECIO:** El precio de compraventa de las

cuarenta participaciones objeto de este contrato es el de CUARENTA DÓLARES AMERICANOS, al contado; suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- **SEXTA.-**

INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de cesión se sienta la razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil; referente a la Constitución, así como al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución.- **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se

acompaña la certificación del representante legal de la Compañía, con el que acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a la socia compareciente para que transfiera las cuarenta participaciones que posee en la Compañía en favor del cesionario de este contrato, y más documentos necesarios. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente escritura Pública. Firmado) Doctor Mauricio Males A. ABOGADO. Matrícula número doscientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Imbabura". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leído este instrumento por mí el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en todo lo que tienen expuesto y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-



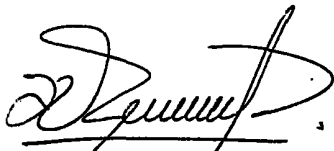
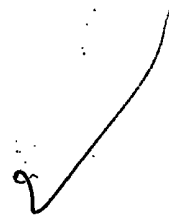

SR. JORGE EUCLIDES ESTRELLA SUNTASIG. ✓

C.C. 05012 6563.1



SRA. GIMENA ALEXANDRA HARO MASABANDA

C.C. 050162705-3

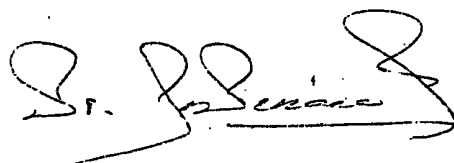


SR. RODRIGO MAURICIO VARELA MALDONADO

C.C. /00097486-3



El Notario -



COMPañÍA "MARIO CARRILLO CIA. LTDA."

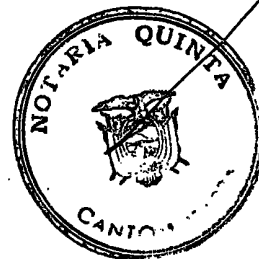
Otavaló, 1 de Diciembre del año 2003

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con carácter de universal el día 15 de noviembre de 2003 con el voto unánime del capital social presente, autorizo al socio **JORGE EUCLIDES ESTRELLA SUNTASIG** para que transfiera las cuarenta participaciones que posee el socio en esta Compañía, a favor del Señor **RODRIGO MAURICIO VARELA MALDONADO**.

Atentamente,



PATRICIO JIMÉNEZ BUITRÓN
GERENTE GENERAL



JORDAN

19. 11. 1944

19. 11. 1944




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal No. 0005
 NÚMERO 0501627053
 CÉDULA

HAYO MASABANDA SIMENA ALEXANDRA
 APELLIDOS Y NOMBRES

UMBALINA OTAVACD
 PROVINCIA SANCAVO
 GONZALEZ SUAREZ
 PARROQUIA
 GONZALEZ SUAREZ
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



OTAVALO, a...13 NOV 2003

[Handwritten signature]

Fabrizia Simbana Ayala
PRIMERO DEL CANTO

5334311222

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION
CEDULA DE CIUDADANIA/PSA No. 050126563-1
ESTRELLA SUNTASIO JORGE EUCLIDES
15 MARZO 1962
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
LUGAR DE NACIMIENTO 01 071 00164
REG. CIVIL PAG. ACT
COTOPAXI/PUJILI
PUJILI DE INSCRIPCION 62
F. 20126563-1
F. 20126563-1

ECUATORIANA*****
 CASADO
 GIMENA ALEXANDRA HARO M
 SECUNDARIA POLICIA
 CARLOS GONZALO ESTRELLA
 CARMEN AMELIA SUNTASIG
 LATAJUNA 14-09-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 159523
 FORMA 100
 FIRMAS DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 100077444
VARELA MALDONADO RODRIGO MAURICIO
04 OCTUBRE 1957
IMBABURA/OTAYALO/JORDAN
002-1 0050 0074
IMBABURA/OTAYALO
JORDAN 195

[Signature]



ECUATORIANA
SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
LUIS ALFONSO VARELA
INES MALDONADO
IBARRA 04/12/2001
04/12/2013



OTAYALO, a 13 NOV 2003
13 NOV 2003
la parte interesada

OTAYALO, a 13 NOV 2003



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

129 - 0053
NUMERO

1000974863
CEDULA

VARELA MALDONADO RODRIGO MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
JORDAN
PARROQUIA
JORDAN
ZONA

OTAYALO
CANTON

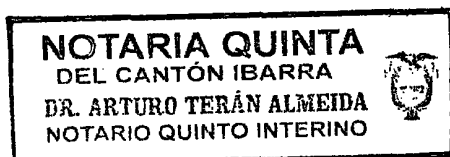
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



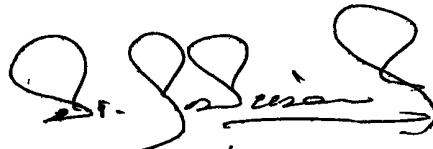
[Signature]
PRIMER Jefe del Canton Otavalo

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta S E G U N D A
COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Ibarra,
a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil tres

El Notario - [Firma]



RAZON: Mediante escritura pública celebrada el nueve de Diciembre del dos mil tres, se transfirieron cuarenta participaciones de propiedad del señor Jorge Euclides Estrella Suntasig y Señora, a favor del señor Rodrigo Mauricio Varela Maldonado, tomando nota al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía denominada "Mario Carrillo Cía Ltda.", y en cada una de sus copias. Ibarra, a nueve de Diciembre del dos mil tres. De todo lo que doy fe.-



DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA.
NOTARIO QUINTO INTERINO DEL CANTÓN IBARRA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN "OTAVALO"

R A Z O N.- Con esta fecha queda inscrita la escritura que antecede, bajo la partida número **CIENTO DIECISIETE (117)** del Registro Mercantil, Queda archivada la Tercera Copia Certificada de la escritura Pública de **VENTA DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES**, otorgada el nueve de diciembre del dos mil tres, ante el Notario Quinto del Cantón Ibarra, a cargo del Dr. Arturo Terán Almeida.- Otavalo, a diecisiete de diciembre del dos mil tres.- **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.-**

